



Ministerio de Agroindustria

299

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 06 JUN 2016

VISTO el Expediente Nº S05:0027068/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Protección Vegetal, la Dirección Nacional Técnica y Administrativa y las Direcciones de Centro Regional Buenos Aires Norte, Buenos Aires Sur, Chaco-Formosa, Corrientes-Misiones, Córdoba, Cuyo, Entre Ríos, La Pampa-San Luis, Metropolitano, Noa Norte, Noa Sur, Patagonia Norte, Patagonia Sur, Santa Fe Norte y Santa Fe Sur, todas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitaron la adquisición de útiles de oficina por un valor estimado de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.192.079,82).

Que la mencionada adquisición es indispensable para el normal desempeño de las actividades administrativas llevadas a cabo en las referidas dependencias.

Que por la Resolución Nº 514 del 26 de octubre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se autorizó el presente llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación, en el marco del Artículo 25, inciso a), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 3 de noviembre de 2015, la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, solicitó la intervención de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) para la aplicación del control del Sistema de Precios Testigo para lo requerido en la presente adquisición, en cumplimiento a la normativa vigente.

Que con fecha 9 de noviembre de 2015 se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones





Ministerio de Agroindustria

299

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Particulares que rige el presente procedimiento a través de la página de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) y de este Servicio Nacional, se publicó el llamado en el Boletín Oficial los días 6 y 9 de noviembre de 2015, fueron enviadas comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y se remitieron invitaciones a SIETE (7) proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 17 de diciembre de 2015, recibándose en dicho acto DIEZ (10) ofertas, correspondientes a las firmas CASTRO DANIEL RAMÓN, ERREDE S.R.L., RIENZI MÓNICA ALICIA, FORMATO S.A., FARAZI S.R.L., OZZAN IVAN ALBERTO, MBG COMERCIAL S.R.L., MELENZANE S.A., VISAPEL S.A. y MARTÍNEZ CARLOS ERNESTO.

Que con fecha 18 de diciembre del 2015, la SIGEN informó que habiéndose realizado un análisis pormenorizado del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la adquisición solicitada se ajusta al Sistema de Precios Testigo, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.784.494,37), e informó valores de referencia para los renglones que no ha sido factible hallar valores representativos de mercado, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 242.455,18).

Que los Renglones Nros. 8, 11, 24, 58, 63, 69, 75, 115, 119 y 132 se exceden en más de un DIEZ POR CIENTO (10 %) del precio testigo informado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

Que, en consecuencia, la Coordinación General Administrativa, con el visto bueno de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, procedió de acuerdo a lo estipulado en la Resolución SIGEN N° 122 del 6 de septiembre de 2010, Anexo I, punto III, a solicitarle a las firmas ERREDE S.R.L., MBG COMERCIAL S.R.L y VISAPEL S.A. una mejora de oferta.





Ministerio de Agroindustria

299



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que la firma ERREDE S.R.L. realizó una mejora de oferta para el Renglón N° 69; la firma MBG COMERCIAL S.R.L. realizó una mejora de oferta para los Renglonos Nros. 8, 11, 24, 63, 75, 115, 119 y 132; y la firma VISAPEL S.A. realizó una mejora de oferta para el Renglón N° 58, según consta en el Acta de Mejora de Oferta de fecha 22 de enero de 2016.

Que, asimismo, a pesar de las mejoras de ofertas presentadas por las firmas, aún se exce- den los Renglonos Nros. 8, 24, 58, 63, 69, 75, 115, 119 y 132 de los Precios Testigos informados por la SIGEN, excepto el Renglón N° 11, por lo que los mismos serán declarados fracasados.

Que la Comisión Evaluadora ha realizado un análisis de las muestras presentadas por las firmas.

Que dicha Comisión en su Dictamen N° 15 del 25 de febrero de 2016 consideró admisible preadjudicar los Renglonos Nros. 9, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 29, 30, 37, 38, 39, 40, 45, 48, 54, 67, 71, 76, 80, 81, 82, 84, 86, 95, 96, 97, 98, 103, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 118, 121, 123, 135, 136, 142, 145 y 146 a la firma ERREDE S.R.L., el Renglón N° 35 a la firma FARAZI S.R.L., los Renglonos Nros. 2, 88, 125 y 133 a la firma OZZAN IVÁN ALBERTO, los Renglonos Nros. 4, 11, 14, 28, 31, 32, 36, 42, 46, 47, 49, 52, 66, 68, 74, 79, 85, 87, 93, 94, 101, 105, 106, 126, 127, 131, 137, 138, 139, 140, 141, 143 y 144 a la firma MBG COMERCIAL S.R.L., los Renglonos Nros. 6, 7 y 114 a la firma MELENZANE S.A., los Renglonos Nros. 10, 33, 41, 43, 50, 51, 55, 57, 59, 61, 70, 72, 78, 104 y 134 a la firma VISAPEL S.A. y los Renglonos Nros. 13, 15, 73, 77, 89, 90, 91, 92, 99, 100, 116, 117, 122, 129 y 130 a la firma MARTÍNEZ CARLOS ERNESTO.

Que, por otra parte, consideró que debían declararse desiertos los Renglonos Nros. 56 y 62 por no existir oferta que los cotizare, sin efecto los Renglonos Nros. 5 y 44 debido a la necesidad de readecuar las especificaciones técnicas y cantidades requeridas y, por último, fracasados los Renglonos Nros. 1, 3 y 60 por no cumplir con la calidad exigida, los Renglonos Nros. 22, 23, 34, 64, 65, 102, 112, 120 y 128 por no cumplir con la Cláusula 12 "PRESENTACIÓN DE MUESTRAS" solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Renglonos Nros. 8, 24, 53, 58, 63, 69, 75, 83, 115,





Ministerio de Agroindustria

299



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

119, 124 y 132 por encontrarse ampliamente excedidos.

Que con fecha 26 de febrero de 2016 fueron comunicados del Dictamen de Evaluación los DIEZ (10) oferentes de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que, en consecuencia, la firma OZZAN IVÁN ALBERTO informó mediante correo electrónico de fecha 29 de febrero de 2016, que su oferta no se encontraba vigente al momento de la notificación del Dictamen de Evaluación puesto que manifestó su voluntad de no renovar su oferta más allá de SESENTA (60) días corridos de la apertura.

Que la Comisión Evaluadora procedió a rectificar el Dictamen de Evaluación y preadjudicar los Renglones Nros. 125 y 133 en el siguiente Orden de Mérito, siendo que para el Renglón N° 125 corresponde la firma DANIEL CASTRO RAMÓN y para el Renglón N° 133 a la firma ERREDE S.R.L. y deben declararse fracasados los Renglones Nros. 2 y 88 por no contar con otra cotización válida a la cual preadjudicar.

Que con fecha 17 de marzo de 2016 fue comunicada la rectificación del Dictamen de Evaluación N° 15/2016 a los DIEZ (10) oferentes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, resulta procedente que se dicte el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparo de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y conforme lo establecido en el Artículo 8°,





Ministerio de Agroindustria

299

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 48/15 correspondiente a la adquisición de útiles de oficina de acuerdo al detalle que obra en el Anexo de la presente resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.791.746,27).

ARTÍCULO 2º.- Adjudicanse los Renglones Nros. 9, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 29, 30, 37, 38, 39, 40, 45, 48, 54, 67, 71, 76, 80, 81, 82, 84, 86, 95, 96, 97, 98, 103, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 118, 121, 123, 133, 135, 136, 142, 145 y 146 a la firma ERREDE S.R.L., CUIT N° 30-59126775-9, con domicilio en Fischetti N° 4546, Caseros, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 823.665,04).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase el Renglón N° 35 a la firma FARAZI S.R.L., CUIT N° 30-70799994-9, con domicilio en Gutenberg N° 4206, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 942.-).

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase el Renglón N° 125 a la firma DANIEL CASTRO RAMON, CUIT N° 23-10534864-9, con domicilio en Avenida Santa Fe N° 2131, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 20.580,40).

ARTÍCULO 5º.- Adjudicanse los Renglones Nros. 4, 11, 14, 28, 31, 32, 36, 42, 46, 47, 49, 52, 66, 68,





Ministerio de Agroindustria

299



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

74, 79, 85, 87, 93, 94, 101, 105, 106, 126, 127, 131, 137, 138, 139, 140, 141, 143 y 144 a la firma MBG COMERCIAL S.R.L., CUIT N° 30-70748071-4, con domicilio en Avenida Belgrano N° 513, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 313.299,80).

ARTÍCULO 6°.- Adjudicarse los Renglones Nros. 6, 7 y 114 a la firma MELENZANE S.A., CUIT N° 30-63717570-6, con domicilio en Murguiondo N° 1044, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 125.945,90).

ARTÍCULO 7°.- Adjudicarse los Renglones Nros. 10, 33, 41, 43, 50, 51, 55, 57, 59, 61, 70, 72, 78, 104 y 134 a la firma VISAPEL S.A., CUIT N° 30-61842898-9, con domicilio en Salom N° 456, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 396.700,95).

ARTÍCULO 8°.- Adjudicarse los Renglones Nros. 13, 15, 73, 77, 89, 90, 91, 92, 99, 100, 116, 117, 122, 129 y 130 a la firma MARTÍNEZ CARLOS ERNESTO, CUIT N° 20-08019390-5, con domicilio en Estomba N° 1070, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS DOCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 110.612,18).

ARTÍCULO 9°.- Encuádrase la presente contratación en los Artículos 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, 18 y 34, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 de 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 10.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción definitiva a los señores D. Diego FONTAN, D. Orlando BRAVO y D. Martín TUBIO, y como miembros suplentes a la señora Da. Silvana CESARIO y a los señores D. Oscar PEÑA y D. José Ángel FOLGUEIRA.

ARTÍCULO 11.- Impútase la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.791.746,27) al inciso 2 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALI-





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

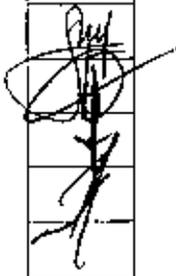
Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2 9 9

JJ
MED. VET. JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA





Ministerio de Agroindustria

299

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

EMPRESA	UNIDADES	MONEDAS
ERREDE S.R.L.	9, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 29, 30, 37, 38, 39, 40, 45, 48, 54, 67, 71, 76, 80, 81, 82, 84, 86, 95, 96, 97, 98, 103, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 118, 121, 123, 133, 135, 136, 142, 145 y 146	\$ 823.665,04
FARAZI S.R.L.	35	\$ 942,00
DANIEL CASTRO RAMÓN	125	\$ 20 580,40
MBG COMERCIAL S.R.L.	4, 11, 14, 28, 31, 32, 36, 42, 46, 47, 49, 52, 66, 68, 74, 79, 85, 87, 93, 94, 101, 105, 106, 126, 127, 131, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144	\$ 313 299,80
MELENZANE S.A.	6, 7 y 114	\$ 125 945,90
VISAPEL S.A.	10, 33, 41, 43, 50, 51, 55, 57, 59, 61, 70, 72, 78, 104 y 134	\$ 396.700,95
MARTÍNEZ CARLOS ERNESTO	13, 15, 73, 77, 89, 90, 91, 92, 99, 100, 116, 117, 122, 129, 130	\$ 110.612,18
TOTAL A ADJUDICAR		\$ 1.791.746,27

